

**Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa**

"Acuerdo mediante el cual se crea el Programa Nacional para el Reordenamiento y Regularización de Vehículos destinados al Autotransporte Federal de Pasajeros y Turismo y de Concesionarios o Permisarios Estatales que transitan en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal."

Motivo de la Revisión: <b>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2023.</b>	<b>Hoja No. 1 DE 2</b> Código: CR-SCT-NIS-0265 No. de Revisión: 01
Unidad Administrativa Emisora: <b>Dirección General de Autotransporte Federal.</b>	

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

**REVISIÓN**

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo	Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora
<p>Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) <span style="float: right;">Fecha de comentario 25/07/2023</span></p> <p>Una vez revisado el citado Acuerdo, se advierte que su aplicación es de carácter externo, toda vez que tiene por objeto reordenar y regularizar a aquellos prestadores del servicio de autotransporte federal y transportistas concesionados o permitidos por los gobiernos estatales o municipales que requieren de sustituir los vehículos en operación, por lo anterior, se considera procedente la cancelación de la citada norma.</p>	
<p>Unidad de Transparencia (UT) <span style="float: right;">Fecha de comentario 28/07/2023</span></p> <p>En lo que respecta al ACUERDO por el que se crea el Programa Nacional para el Reordenamiento y Regularización de Vehículos Destinados al Autotransporte Federal de Pasajeros y Turismo y de Concesionarios o Permisarios Estatales que Transitan en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal La Dirección de Normatividad, Evaluación y Seguimiento, coincide con la eliminación de esta norma que originalmente fue clasificada como interna, siendo que su aplicación efectivamente es de carácter externo, por lo que se está de acuerdo en que sea eliminada, ello tomando en consideración que la DGAF analiza la normatividad que regula el servicio de autotransporte Federal de pasaje y turismo, a efecto de regularizar a los permisionarios que iniciaron con los trámites de reordenamiento y regularización, quienes actualmente cuentan con permisos provisionales, coincidiéndose en que lo anterior evita afectar a los sectores vulnerables que requieran trasladarse en vehículos que no se encuentran regulados para prestar los servicios mencionados</p>	
<p>Órgano Interno de Control (OIC) <span style="float: right;">Fecha de comentario 03/08/2023</span></p> <p>De la revisión realizada por este grupo de trabajo del OIC se tiene el siguiente comentario: La eliminación se emplea cuando la norma no aporta valor a la gestión de la institución, su vigencia ha finalizado o duplica alguna regulación contenida en otro instrumento. Por otro lado, la cancelación se lleva a cabo cuando se han identificado normas duplicadas (con el mismo nombre) o que están indebidamente registradas en el SANI, que no cuentan con homoclave (n/r) o cuando se trata de documentos no normativos". Por lo anterior, se propone la modificación al diagnóstico a fin de solicitar la cancelación de la presente norma.</p>	
<p>Órgano Interno de Control (OIC) <span style="float: right;">Fecha de comentario 11/10/2023</span></p> <p>Derivado de la revisión a la norma con homoclave SCT-NIS-0265 de conformidad con el diagnóstico remitido por la Unidad Emisora, este grupo trabajo del OIC considera procedente su cancelación, toda vez que trata de una Norma Externa, por lo que se requiere continuar con el proceso para concluir con su formalización.</p> <p>Se agradece que en los subsecuentes diagnósticos de Normas Internas se utilice el archivo LEPAENI-F01 Diagnóstico Rev. 1.1 disponible en la Normateca Interna de la SICT en el siguiente enlace: <a href="http://sct.gob.mx/normatecaNew/guia-para-la-emision-de-documentos-normativos-internos/">http://sct.gob.mx/normatecaNew/guia-para-la-emision-de-documentos-normativos-internos/</a>, lo anterior toda vez que dicho formato es el validado para uso de las Unidades Administrativas.</p>	

*Edu*



**Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa**

"Acuerdo mediante el cual se crea el Programa Nacional para el Reordenamiento y Regularización de Vehículos destinados al Autotransporte Federal de Pasajeros y Turismo y de Concesionarios o Permisarios Estatales que transitan en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal."

Motivo de la Revisión: <b>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2023</b>	<b>Hoja No. 2 DE 2</b>
Unidad Administrativa Emisora: <b>Dirección General de Autotransporte Federal.</b>	Código: CR-SCT-NIS-0265 No. de Revisión: 01

La Unidad Administrativa Promovente o Emisora atendió los comentarios del Grupo de Trabajo, por lo que éste valida las respuestas y se emite opinión:

**DEFINICIÓN**

<p>Unidad de Transparencia</p> <p>La Dirección de Normatividad, Evaluación y Seguimiento, coincide con la eliminación de esta norma que originalmente fue clasificada como interna, siendo que su aplicación efectivamente es de carácter externo, por lo que se está de acuerdo en que sea eliminada.</p>	<p>Órgano Interno de Control</p> <p>Derivado de la revisión a la norma con homoclave SCT-NIS-0265 de conformidad con el diagnóstico remitido por la Unidad Emisora, este grupo trabajo del OIC considera procedente su cancelación, toda vez que trata de una Norma Externa, por lo que se requiere continuar con el proceso para concluir con su formalización.</p>
<p>Unidad de Asuntos Jurídicos</p> <p>Una vez revisado el citado Acuerdo, se advierte que su aplicación es de carácter externo, toda vez que tiene por objeto reordenar y regularizar a aquellos prestadores del servicio de autotransporte federal y transportistas concesionados o permisados por los gobiernos estatales o municipales que requieren de sustituir los vehículos en operación, por lo anterior, se considera procedente la cancelación de la citada norma.</p>	<p>Dirección General de Recursos Humanos</p> <p>Se considera procedente la cancelación de la citada norma a fin de continuar con su registro y actualización como norma externa.</p>

**CONCLUSIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO**

En cumplimiento con los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas de esta Secretaría y los criterios de calidad regulatoria interna, las Unidades Administrativas de Apoyo revisaron y opinaron sobre la propuesta de cancelación de la norma: "**Acuerdo mediante el cual se crea el Programa Nacional para el Reordenamiento y Regularización de Vehículos destinados al Autotransporte Federal de Pasajeros y Turismo y de Concesionarios o Permisarios Estatales que transitan en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.**" y como resultado de dichas revisiones, determinaron procedente su **Cancelación por ser Norma Externa.**

Por lo que este grupo de trabajo considera que la norma interna debe ser:

<input type="checkbox"/> ELIMINADA	<input checked="" type="checkbox"/> <b>CANCELACIÓN DE REGISTRO</b>	<input type="checkbox"/> PERMANECE SIN CAMBIO	<input type="checkbox"/> ACTUALIZADA	Para el caso de una nueva creación: <input type="checkbox"/> Procede <input type="checkbox"/> No procede
------------------------------------	--	---	--------------------------------------	--

**REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<b>DGAF.-Unidad Administrativa Promovente</b> Lic. Jorge Sánchez Nuñez Director Ejecutivo Normativo de Permisos de Autotransporte.		<b>DGRH.-Unidad Administrativa Coordinadora</b> Lic. Rocío Portilla Garibaldi Directora de Organización y Modernización Administrativa	
		<b>OIC.-Unidad Administrativa de Apoyo</b> Ing. Ema Matías Morales Directora de Mejora Continua	
		<b>UAJ.- Unidad Administrativa de Apoyo</b> Lic. María Fernanda Sandoval Navarro Directora de Área	
		<b>UT.- Unidad Administrativa de Apoyo</b> Lic. Fernando Jarero García Director de Normatividad, Evaluación y Seguimiento	

FECHA: 22/11/2023

